



**AYUDAS PARA FACILITAR
LA RECUPERACIÓN INTEGRAL
DE LAS MUJERES VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO**



JUNTA DE EXTREMADURA

DECRETO 97/2018, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA FACILITAR LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

FINALIDAD

Facilitar el proceso de recuperación psicosocial y apoyar el inicio de una vida independiente que permita superar el círculo de la violencia a mujeres víctimas de violencia de género.

DESTINATARIAS

Mujeres víctimas de violencia de género.

MODALIDAD DE LA AYUDA

Concesión directa mediante convocatoria abierta.

REQUISITOS

- Ser mayor de edad o estar legalmente emancipadas.
- Ser víctima de violencia de género (sentencia judicial, orden de protección vigente o informe del IMEX).
- Residir en Extremadura.
- Disponer de rentas o ingresos mensuales iguales o inferiores a 2'5 veces el IPREM (1.344'6 €/mes).
- Contar con informe positivo del IMEX (en el que conste la estrategia de intervención con la solicitante).
- No convivir con su agresor.

SE SUBVENCIONARÁN LOS GASTOS RELACIONADOS CON

1. El acceso a recursos de atención integral:

- Desplazamientos para el acceso a los servicios de la Red Extremeña de Atención a Víctimas VG.
- Extraordinarios de atención especializada, vinculados a la situación de VG (imprescindible informe de derivación).
- Sanitarios no cubiertos por el sistema público de salud.

2. La autonomía personal:

- Derivados de la vivienda habitual (fianza, alquiler o cuotas de hipoteca).
- Derivados de suministros (agua, luz, gas).
- Acondicionamiento de la vivienda o equipamiento básico (mobiliario o electrodomésticos de 1ª necesidad).
- Servicios de conciliación (cuidado de persona dependiente a cargo) necesarios para continuar el proceso de intervención psicosocial y/o laboral.
- Capacitación profesional (acciones formativas que incrementen la empleabilidad y para la obtención del permiso de conducir tipo
- Derivados de la puesta en marcha de iniciativas de empleo autónomo.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Certificado de convivencia.
- Libro de familia.
- Resolución judicial, administrativa o documento análogo en supuestos de adopción o acogimiento.
- Solicitantes no españolas: pasaporte o documento de identidad válido en vigor y certificado de registro como residente comunitario o documento que acredite la autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.
- Declaración responsable (no estar incurso en prohibición para la obtención de la condición de beneficiaria y no haber obtenido ayudas, subvención o auxilio de similar naturaleza, salvo que sean compatibles con las presentes ayudas).
- Alta a terceros.
- Otros documentos podrán ser recabados de oficio (DNI, IRPF, certificados de estar al corriente, certificado empadronamiento, etc).

COMPROMISOS

- Participar en el Programa Individualizado de Recuperación.
- Mantener los requisitos hasta la justificación de la ayuda.

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

Secretaria General

C/ Adriano, 4-2ª Planta

06800 Mérida

dgral.imex@juntaex.es

Tf: 924 007 400

Más información:

Casa de la Mujer de Badajoz. 924 001 924/ 924 001 925/ 924 001 926

Casa de la Mujer de Cáceres. 927 010 868/ 927 010 869/ 927 010 870

Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género de Extremadura.

Puntos de Atención Psicológica.

Servicios Sociales Municipales.